



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 008 2009 00069 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Guillermo Sanín Posada
Demandado	Sucesión de Rafael Posada Londoño
Asunto	Requiere

La señora Diana María Flórez Arango solicita, por conducto de apoderado judicial, iniciar incidente para el levantamiento parcial de las medidas cautelares decretadas al interior del presente trámite y, consecuentemente, la entrega de los títulos judiciales de que pueda ser beneficiaria. No obstante, este Despacho advierte que antes de dar curso al trámite incidental, es indispensable que se exprese la causal que conforme al artículo 597 del Código General del Proceso permitiría acceder a lo petitionado, así como el fundamento fáctico de la misma.

Adicionalmente, se precisa que los incidentes no autorizados en la codificación procesal deben ser rechazados, de conformidad con el artículo 130 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que allegue prueba de la objeción al informe rendido por el secuestre, ya que en el expediente no obra prueba de petición en ese sentido.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a474b4c5e628436c1bae49a4a8e91ed38dde9bda125b8e9806224abc3b9a37b**
Documento generado en 10/08/2021 08:00:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>